

11 Julio 1931
Para Registro - Beneficiencia - 086



Folder #0063

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. E. 99

083787

COPIAS EN MAQUINAS ELECTRICAS I. B. M.

CARRERA 6a. No. 11-45

TELEFONOS: DESPACHO NOTARIO: 414-286 - SECRETARIO: 411-641

AUXILIAR: 417-857

TERCERA. - COPIA DE LA ESCRITURA

Nro. 1419 de fecha 24 de Junio de 1931

VENTA DE FRANCISCO FLOREZ A LA COLONIA DE MENDIGOS DE SIBATE

Y OTROS POR \$ 80.300.00 M/CTE .-Y DECLARACION DE MANUEL NEUTA .-

ADOLFO URDANETA LAVERDE
NOTARIO SEGUNDO



1 4 1 9 N U M E R O . .

MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a veinticuatro (2 4) de Junio
de mil novecientos treinta y uno (1.931)

ante mi, RAFAEL ANDRADE ., Notario Segundo (2o.) de este
circuito, y ante los testigos instrumentales, señores : = =
ROBERTO CIFUENTES G. Y ALCIDES GUZMAN., varones mayores de
veintiún (21) años, vecinos de esta ciudad, de buen crédito
y en quienes no concurre causal de impedimento legal, Compare-
cio el señor FRANCISCO FLOREZ ., varón mayor de edad, vecino de
Bogotá, conocido por mí, y dijo . - P R I M E R O : . - -
Que por escritura número dos mil cincuenta (2. 0 5 0) otorga-
da el catorce (14) de octubre de mil novecientos diez y
nueve (1.919) el otorgante compró a la señora TRANSITO
NEUTA, un lote de terreno situado en jurisdicción del Munici-
pio de Soacha en el punto llamado la Unión ., junto con
la casa de adobe y teja que existen dentro de él, comprendi-
do bajo los siguientes linderos. Por el Norte, con terrenos
que fue del señor EUGENIO UMANA, hoy de ENRIQUE MAYORGA .,
sirviendo de línea de demarcación la Banda Sur, del camino que
conduce del camino de Fusagasugá al río Muña y de este a la
Hacienda de San Benito por el Sur, con terreno del señor Manuel
Neuta, cerca de alambre de por medio por el Oriente, con
terreno que fue del señor Eugenio Umana, hoy de Adolfo Quijano,
-Sirviendo de línea de demarcación una hilera de mojones
de piedra marcados con las letras " T " N " ., hasta dar al
rio Muña; y por el Occidente, zanja de por medio con él camino
real de Fusagasugá: . - - " S E G U N D O " . - Que por escritura
número trescientos doce (3 1 2) de otorgada en la está Notaria
Segunda y d 2a. de diez (10) de marzo de mil novecientos
veintidos (1. 9 2 2) el otorgante compró al señor ADOLFO-

Punto de Socha de Teyano
En Soacha, Cundinamarca
Línea de demarcación
de Soacha, Cundinamarca
Línea de demarcación
de Soacha, Cundinamarca
Línea de demarcación
de Soacha, Cundinamarca

QUIJANO, un lote de terreno que hacia parte de la hacienda

de "SAN BENITO" situada en jurisdicción del Municipio de

Soacha, alinderado así: " Por el Norte, con el camino que de

la Estación de la Unión conduce a la casa de la hacienda de

"SAN BENITO." Por el Sur, y el Oriente, con terrenos del

señor Eugenio Umaña, hoy del Arzobispado de Bogotá, Rio Muña

de por medio y por el Occidente con terrenos de la señorita

TRANSITO NEUTA, denominada "EL LIEBANO" hoy del comprador

Flórez. Dicho lote, de terreno mide dos (2) fanegadas y mil

cuatrocientas veinticinco varas cuadradas (1.425 .00 vrs 2),

T E R C E R O . -- Que por escritura número cuatrocientos

sesenta y nueve (4 6 9) otorgada en esta Notaria Segunda

(2a.) el cinco (5) de marzo de mil novecientos veintitres

(1.923) el otorgante compró al señor Julio de Mier, los

potreros contiguos llamados "SAN ANTONIO", o "EL MEDIO"

y "SAN MARTIN" ., que forman parte de la hacienda de San Benito

ubicados en el Municipio de Soacha y demarcados por los

potreros contiguos, los cuales miden el denominado "SAN AN

TONIO, o "EL MEDIO" . veinticinco (25) fanegadas mas unas

varas cuadradas y en el denominado "SAN MARTIN" cuarenta y

dos (42) Fanegadas mas unas varas cuadradas, por los siguientes

linderos: en general Por el Norte,, mediania de por medio

con el potrero del Cartucho de propiedad del señor Julio

de Mier. Por el Oriente, Rio Muña de por medio con (cpn)

propiedad de Julio de Mier; Por el Sur, cerca de alambre de

por medio con propiedad de los herederos de Enrique Mayorga

y por el Occidente, con el camino que de Bogotá, conduce a

la Fusagasuga. -- CUARTO . -- Que por escritura número mil

seiscientos setenta (1.670) otorgada en la Notaria

cuarta (4a.) de Bogotá. -- el cuatro (4.) de Noviembre de mil

novecientos veinticuatro (1.924) el otorgante compró

al señor Patricio Guaqueta, treinta (30.) fanegadas y

ocho mil seiscientas cuarentas y cinco varas cuadradas (8.645.V2)



de la finca compuesto de los potreros
llamados " SAN JOSE " y " SAN ANTONIO "
que hacian parte de la antigua hacienda
de " SAN BENITO " ubicada en Jurisdicción
del Municipio de Soacha y demarcado
dichas treinta fanegadas (30 fanegadas)

ocho mil seiscientos cuarenta y cinco varas cuadradas (8.645

Vrs 2) por los siguientes linderos : " Por el Norte, con tie-

rras de propiedad de Francisco Elórez; Por el Occidente, con

el camino que vá de Bogotá, a Fusagasugá; Por el Sur, con el

camino nacional a la Hacienda de " SAN BENITO " , hasta el pun-

to donde principio la Finca de ANGELA CORDOBA DE MAYORGA; -

de aquí volviendo hacia el oriente, por toda la cerca de

postes de piedra hasta el punto donde principia el camellón

que conduce al río Muña; de este punto hacia el sur, por toda

la cerca de postes de piedra, hasta el río Muña, fincas de

propiedad de Angela Córdoba de Mayorga; Y por el Oriente, río

Muña de por medio con la hacienda de " SAN BENITO " . - -

Q U I N T O . - - Que por escritura número mil doscientos

noventa y cuatro (1.294) , otorgada en esta Notaria Se-

gunda (2a.) el veintisiete (27) de abril de mil novecientos

veintiocho (1.928) , el otorgante compró a la señorita

Leonor de Mier , unos terrenos parte de la antigua hacienda

de " SAN BENITO " situada en el Municipio de Soacha que tiene

una cabida total de novecientos setenta y siete (977) fene-

gadas ocho mil doscientos (8.200.00 Vrs 2) varas cuadradas,

compuestas de los siguientes potreros : " EL CARTUCHO " , " LA

CANOA " , " SAN IGNACIO " , BUENA VISTA " , parte del potrero

del " SANTUARIA " parte del potrero de " LA LOMA " y parte del

Arrabal y Monte deslindando así : " Por el Oriente, desde el

punto donde toca la medianera que separa la estancia de " LA

ISLA " del punto de " EL CARTUCHO " , con camino nacional . -

que vá de Bogotá, a Fusagasugá, siguiendo el lindero por el

Estancia de " La Isla " - Punto de " El Cartucho " - Camino Nacional que va de Bogotá a Fusagasugá

Camino Nacional

Cerca de Postes de Piedra

Camellón que conduce al río Muña

Finca de Angela Córdoba

Río Muña

Antigua Hacienda San Benito

Compuesta de los siguientes Potreros:

El Cartucho

La Canoa

San Ignacio

Buena Vista

Parte del potrero de Santuario

Parte del potrero de Arrabal y Monte

dicho camino hasta dar con el punto donde llegó la medianería
del potrero del " CARTUCHO " con terrenos de Francisco Flórez
Por el Sur, tomando esta medianería sigue el lindero hasta dar
con el rio mufa, este rio de por medio, aguas arriba, hasta
dar con la cerca que separa el potrero de " SAN IGNACIO " de los
terrenos vendidos por el señor Eugenio Umaña, al arzobispado
de Bogotá, según consta de la escritura pública número quinien
tos diez y siete (5 1 7) de veintidos (22) de marzo de mil
novecientos cuatro (1. 9 0 4), de la Notaria Segunda (2a.),
de Bogotá, esta cerca que corre en línea recta y que está mar
cada con mojones de piedra marcados con una cruz, hasta dar
con la antigua medianería de separación de las haciendas de
" SAN BENITO " y " EL SANTURARIO " sigue el lindero de este
punto por una línea imaginaria que vá de la punta de la cerca
a el mojón de piedra señalado por una cruz, y que está situado
en el alto de la loma del potrero del mismo nombre, y de allí
línea recta imaginaria a otro mojón marcado con una cruz
el que se halla situado en la esquina oriental de la llamada
Manga de Palo, que separa las dos (02) propiedades citadas, de
este punto siguiente aguas arriba de una corriente de agua,
que es la que surte de ella las cosechas principales de la
Hacienda de " SAN BENITO " ., hasta dar a una piedra grande
llamada piedra de la Iglesia, de ahí en adelante linda con
terreno de Manuel Neuta, hasta dar al rio aguas Claras, donde
linda con la hacienda de Sibate de propiedad de los señores
Samper Uribe, aguas de por medio; Por el Oriente, con terrenos
de German García y de llamados de Quebrada Honda; dichos
terrenos están separados de los terrenos de la mencionada ha
cienda, por una línea imaginaria de acuerdo con las escrituras
de venta hechas por el señor Eugenio Umaña a German García,
todos estos terrenos están amojonados y ván a dar al camino
llamado de los Fensuques; de allí en adelante, por citado
camino hasta las estancias vendidas por el señor Eugenio -

Id. le
quienito
Santurario

Alto de
la loma

Piedra grande
la
piedra de
la Iglesia

Id. de
Sibate

Terrenos de
German García
de Quebrada
Honda

Camino de
los Fensuques



69



Umaña a Francisco Gonzales y a Victor Garzón, según consta de las escrituras de venta hechas a Garzón en la Notaría Segunda (2a.) de Bogotá, número tres - cientos cuarenta y nueve (3 4 9) de siete de marzo de mil ochocientos noventa

y tres (1. 893), se sigue hasta dar con el mojón de piedra

llamado de los Arrayanes o Aragón: y por el Norte, por la llamada

Cañada Honda, hacia abajo y por la pequeña corriente de

agua, llamada quebradita del " SANTUARIO " lindando con terrenos

de Tiburcio Bello y de Isaias Rodriguez, hasta dar al punto

en que el terreno de Isaias Rodriguez, llamado las Cuevas,

toca con el antiguo camino de cohacua a Chiraverá, y de este

punto por la medianería que divide los terrenos de Isaias

Rodriguez del potrero de Buena vista hasta la quebrada de

Chiraverá, y por esta aguas abajo hasta encontrar la cerca que

divide el potrero de las mojas del potrero de buena vista

por esta cerca hacia el sur, hasta dar con la zanja o corrien

te de agua que divide los potreros de las monjas y la Canoa

por esta zanja, aguas abajo, hasta dar con la medianería que

divide el potrero de El Cartucho, de estancia de " La Isla "

y por esta dirección en dirección Occidental, hasta dar con el

punto de partida . " . - S E X T O . - Que por escritura número

tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3. 4 7 5) otorgada en

está Notaría Segunda (2a.) de Bogotá, el quince (15) de Oc-

tubre de mil novecientos veintiocho (1.928), el otorgante

compró al señor Manuel Neuta, un lote de terreno situado en

Jurisdicción del Municipio de Soacha, lote que hizo parte de

la Hacienda de " El Santuario " llamado antes " LOS DESTIERROS "

y hoy SANTA ISABEL alinderado así a Partiendo del punto uno

(1.) que queda en el recodo mas pronunciado del río de aguas

Clasas, abajo de una zanja y en la vega del pie de la vertiente

de ojo de agua, en una línea recta de azimut magnético de =

Mojón de Piedra llamado los Arrayanes

Cañada Honda quebradita del Santuario

Terreno las Cuevas

Antiguo camino de cohacua a Chiraverá

Potrero de Buena vista y quebrada de Chiraverá

Potrero de las monjas

Potrero de la Canoa y Canoa

Potrero de El Cartucho Estancia de La Isla

Finca de El Santuario, llamado antes los Destierros hoy Santa Isabel

Río de aguas Clases

veintisiete grados cincuenta y un minutos (27 Grados 51 ')
a dar a una puerta de talaqueria que existe hoy al principio
de una cerca de piedra al fin de un matorral que sirve de me-
dianía, punto marcado con el plano con el número dos (2) ,
del número por la cerca de piedra arriba, habiendo una distancia
entre estos puntos de setecientos nueve metros quince centi-
metros (709, 15) mtrs) con un azimut de diez y ocho
(grados doce minutos (18 Grados 12 ') hasta el número
tres (3) ruina y piedra y al pie de un barrando , a ciento
noventa y cinco metros (195.00 mtrs) del número dos (2) de
este punto número dos (2) Sic. línea recta de azimut ciento
diez y seis grados cincuenta y un minutos (116 Grados 51 ') . ,
a dar a una estaca, subiendo a media falda en una extensión de
quinientos diez y siete metros con once centímetros (537,11
mtrs) , esta estaca número cuatro (4) de este punto en
línea recta de azimut de ciento trece grados treinta y tres
minutos (113 Grados 33 ') a dar a otra estaca número cinco
(5) queda encima de la loma a y a una distancia de cuarenta y
cinco metros cincuenta centímetros (45, 50 mtrs) , de
esta punto de línea recta de ciento ocho grados con treinta
y siete minutos (118 Grados 37 ') y con una distancia de ciento
veintidos metros (122,00 mtrs) a dar a una piedra grande, que es
el número seis (6) de aquí a dar a otra piedra grande , en
recta de ciento cuarenta y un grados veintiun minutos (141 Gra-
dos 21 ') y con una distancia de ciento quince metros (115.00
mtrs) que queda cerca a una senda y es la distinguida con el
número siete (7) del número siete (7) al número ocho (8) que
está en una cañada en una piedra donde había una flor colorada
esta recta tiene un azimut de ciento trece grados treinta
y dos minutos (113 Grados 32 ') y una distancia de sesenta
y tres metros (63.00 mtrs) siguiendo por la parte más hona
de la cañada se encuentra las estacas número nueve (9) y diez
(10) la primera con ciento cuarenta y siete grados veintisiete



minutos (147 Grados 27 ') y a distancia de cien metros (100.00 mtrs) ., y la segunda (2a.) o sea la número diez (10) a una distancia de setenta metros (70.00 mtrs) de la número nueve (9) y con azimut de ciento cuarenta

(y dos grados treinta y ocho minutos (142 Grados 38 ') .,

del número diez (10) en recta de ~~ciento~~ treinta y siete grados cincuenta y dos minutos (137 Grados 52 ') y a una

distancia de cincuenta y nueve metros (59.00 mtrs) se en-

cuentra el número once (11) que está situado en la orilla

de la meseta del Boquerón de este punto en línea recta de

ciento sesenta y ocho grados nueve minutos (168 Grados (9 ')

y a una distancia de ciento diez y seis metros (116.00 mtrs)

se encuentra el borde mas saliente de una peña; este punto

es el marcado en el plano con el número doce (12) sigue el

lindero por el borde mas saliente y elevado de esta piedra

sinuosa, hasta una mas saliente de todas y que queda otras

de agujeros simétricos, y que es la marcada en el plano

con el número trece (13) de este punto línea recta de ochenta

y ocho grados siete minutos (88 Grados 7 ') y con distancia

de doscientos cincuenta y tres metros (253.00 mtrs) ,

a dar al punto número catorce (14) que es una estaca a la

orilla de un sendito de qui a una piedra grande marcada ,

con el número quince (15) esta recta tiene un azimut de

ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos (85 Grados

56 ') y a una distancia de , cuarenta y tres metros cuarenta

centímetros (45, 43 mtrs) sigue a otra piedra número diez

y seis (16) que queda a noventa y cuatro metros (94.00

mtrs) de la anterior y en una recta de setenta y cuatro

grados veintinueve minutos (74 Grados 29 ') de este punto

en una recta de treinta y tres metros cincuenta centímetros

(33, 50 mtrs) de longitud y sesenta y ocho Grados cincuenta

El punto 11 está situado en la orilla de la meseta del Boquerón

Así mismo la línea recta de 12 a 13

Minutos (68 Grados 50 ') dirección se encuentra una piedra número diez y siete (17) de esta [se dirige al río por una serie de piedras grandes], en dirección a [una grande], en dirección [una grande que tiene una cueva], y que está en el lado de sibaté, con rumbo de ciento treinta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos (135 Grados 54 ') y con una longitud de doscientos cincuenta y siete metros (257.00 mtrs) hasta el caje del río Aguas Vlaras ; estas aguas abajo, por la mitad del cauce, hasta encontrar el número uno (1) primer lindero . - S E P T I M O . --- Que el otorgante Florez ha introducido a sus expensas mejoras de diversa índole en los referidos terrenos , [cercando potreros , establecidos y arreglando sus regadíos], etc., y muy principalmente edificando la casa llamado " NIZA ", según declaraciones protocolizadas por instrumento número trescientos setenta y seis (376) de la Notaría tercera (3a.) de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos veintiseis (1926). O C T A V O . - Que el otorgante conserva todo lo adquirido de conformidad con los títulos citados en la cláusulas precedentes, sin más solvedad que las pequeñas porciones que vendió tomándola del lote comprador por (el a) [Transito Neuta], según la cláusula Primera (1a.) de esta escritura , así : . - a la Compañía de  " ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA " por escritura números  quinientos cuarenta y tres (543) de veintiocho (28) de marzo de mil novecientos veintitres (1923) ante el Notario Tercero (3o.) de Bogotá, un lote (de) que mide noventa y cuatro metros (94.00 mtrs) cuadrados, a [Manuel Neuta], por escritura número dos mil novecientos veinticinco (2.925) de diez y seis (16) de Agosto de mil novecientos veintinueve (1929) en esta Notaría Segunda (2a.) de Bogotá, una casa de Adobe y teja con el terreno en ella y a [Carlos E. Wricoochea] por escritura número tres mil doscientos ochenta y nueve (3.289) de trece (13) de Septiembre de mil novecientos veinti-



nueve (1. 9 2 9) , en está misma
Notaria Segunda (2a.) una casa de adobe
y teja con su terreno . - - -

★ NOVE NO . - Que de las varias
porciones de terreno que el otorgan
te, adquirio y conserva como queda di

cho, ha formado él una sola finca, ubicada en Soacha , con cabi
da total aproximada de mils doscientos treinta Fenegadas (1.
230 Fdas) y deslindando en su conjunto así: " Por el Occidente,
con el camino público de Bogotá a Fusagasuga, partiendo del
punto en que a el llega la cerca divisoria entre el potrero del
Cartucho, perteneciente a la finca que se está deslindando
por la finca llamada " La Isla ", hasta llegar hacia el sur,
hasta el puente sobre el rio Muña, en el sitio de la unión
siendo de advertir que el camino es el lindero en todo el
camino en todo este trayecto , menos en su ultima parte, en
donde se interponen las casas y huertas de Carlos E. Wrico-
chea, Manuel Neuta N. N. González. y Pedro y Gratiniño
Párraga, con las que esta finca linda allí, por el sur , y Occi-
dente ; rio Muña Aguas abajo hasta donde lo atravieza el
camino que va para las casas de San Benito" cruza el lindero
allí por este camino, sobre el cual queda la porción del
antiguo San Benito" que hoy es la de Angela de Mayorga, la que
rodea y la que linda por el Norte, Occidente, y sur, hasta
donde la cerca que envuelve este lote cae sobre el rio Muña
este abajo en el corto trayecto que hay ahí donde, contra
el llega la cerca de piédrá que separa el potrero de San
Ignacio" perteneciente a la finca que se está deslindando
del potrero de las casas o del Chircal , perteneciente al
Arzobispado de Bogotá, por toda esta cerca arriba, arriba, o sea
hacia el oriente, lindando por el sur, con el Arzobispado, hasta
donde esa cerca termina en la zanja que reciben las desguas de
las casas de Sna Benito" de ahí por la cerca de alambre en por-

tes de piedra que separa el potrero Santuario perteneciente a la finca que esta deslindando de la finca que se está deslindando de la manga de San Benito, en donde está la capilla, las casas huertas, Chircal, y corralejas, de ahí en línea mas o menos recta a la piedra de la iglesia, lindero hasta aquí con el arzobispado, de esa piedra bajo por cerca de postes, que en parte tiene alambre hasta dar a la loma de los Destierros que fueron de Manuel Neuta hoy son de la Beneficencia de cundinamarca, de ahí en corto trayecto a dar a la medianería de zanja que separa los destierros del potrero llamado Tabio, propiedad de la Beneficencia, por esta medianía a dar al río aguas claras, lindando con la Beneficencia, río arriba hasta dar al apso de la quebrada Honda en el camino de los finsuques, interponiéndose aquí en la parte alta, entre el filo de la cuchilla y el río, el lote que la señorita Leonor de Mier vendió al arzobispado, camino Tinsuques, abajo exceptuando aquí sobre los lotes pequeños vendidos por don Eugenio Umaña a Francisco y Victor Garzón, hasta dar a la cañada Honda, en el mojon de piedra llamado los Arrayanes. - o Aragon, Cañada abajo hasta encontrar la cerca de piedra que separa el potrero de buemavista, perteneciente a la finca que se esta deslindando, de la finca llamada Chanea o las Cuevas, de herederos de Isaias Rodriguez; cruza al Norte, por esta cerca lindando con las cuevas, dar a la otra cerca de piedra que marca el lindero con Leopoldo Cuaqueta, por esta cerca, a la quebrada chiravera; está abajo hasta encontrar la cerca de piedra que separa la finca que se esta deslindando del potrero de las Mojas, de la señora Magdalena de Mier de Uribe, lindando hasta aquí con el terreno de capellania, de los galeanos, y en parte pequeña con la hacienda de puerta grande; cruza para seguir el lindero por cerca de piedra con dicho potrero de las Mojas, a encontrar la medianía del potrero de la canoa; por esta al río muña, lindando también



con las monjas: río abajo hasta encontrar la cerca de tapias que separa el potrero del Cartucho de la finca llamada la isla, por esta tapia hasta donde ella da al camino público, punto de partida, la isla, las mojas, y el Ca-

mino de las finsuques, quedan al norte y el río aguas claras al señor de la finca total aquí deslindando, la presente acotación general se complementa con los detalles que en sus respectivos trayectos indica la de cada una de las porciones de la finca total se ha formado de conformidad con las cláusulas precedentes, de la presente escritura: . - D E C I M O . - Que esta finca total y cada una de sus referidas porciones están libres de pleito pendiente, embargos y condiciones resolutorias de dominio y en cuanto a limitaciones de dominio solo esta afectada a la servidumbre de acueducto reservada en favor de la "de San Benito" por el señor Eugenio Umaña en la escritura número dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) otorgada en esta Notaría Segunda (2a.) el nueve (9) de Diciembre de mil novecientos tres (1.903) y a la de tránsito y Acueducto en favor de las Mojas, según instrumentos número dos mil cuatrocientos noventa y uno (2.491), otorgada en esta Notaría el veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos veintiseis (1.926), por el cual se protocolizó la quasa mortuoria del señor Julio de Mier. - UNDECIMO . - Que el otorgante no ha enajenado lo que adquirió por los títulos a favor de enumeración en las cláusulas precedentes, o por lo tanto conserva la finca total referida, sin mas salvedad que sus referidas pequeñas ventas en el lote comprado en el sitio de la Unión a Tránsito Neuta, venta numeradas en las cláusulas Octava (8a.) de la presente escritura que se agrega la reserva que hizo el señor Eugenio Umaña en la cláusula segunda (2a.) de la citada escritura de nueve (9) de Diciembre de mil

✓

novecientos tres (1.903). - D U O D E C I M O . - -Que la
finta total antes dicha está libre de gravamen, salvo tan solo
estas dos (2) hipotecas, ambas en favor del Banco de Agri-
cola Hipotecario: una constituida por el señor Manuel Neuta
por principal de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.00) segun escritu-
ra número mil trescientos setenta y siete (1. 3 7 7) .-
de esta Notaria , otorgada el ocho (. 8) de Octubre de mil
novecientos veintiocho (1.928), sobre lo que este señor
vendio el quince (15) de los mismos mes y año al otorgante
Florez en escritura ya citada, en la cual el señor tomo a su
cargo esta deuda : y la constituida por el señor Florez en
escritura número mil doscientos noventa y cinco (1.295) del
veintisiete (27) de abril del mismo año del mil novecientos
veintiocho (1.928) en esta Notaria por principal de treinta
mil pesos (\$ 30.000.00) sobre la porción comprada por él a
la señorita Leonor de Mier. Estas hipotecas, ambas con inte-
reses y amortización gradual por cuotas trimestrales, se ha-
llan hoy así: la primera (la.) tiene pagadas sus cuotas hasta
el trece (13) de Julio entrante y está reducida con tal pa-
go a un principal para este día de nueve mil cuatrocientos
treinta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 9.437,48
y la segunda tiene pagadas sus cuotas hasta el dos (2) de
Agosto de mil novecientos veintiocho , y computado este pago
quede reducido su principal para ese día a veintisiete mil
novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro cen-
tavos (\$ 27.958,74) Suman. - estos dos principales. -
treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos con vein-
tidos centavos (\$ 37.396,22). - D E C I M O T E R C E R O .
Que por el precio de ochenta mil trescientos pesos
(\$ 80.300.00) pagados como se dice adelante , enajena y trans-
fiere el otorgante florez a las tres citadas entidades llamadas
"COLONIA DE MENDIGOS DE SIBATE, ASILO DE LOCAS DE BOGOTA" ASILO
DE SAN JOSE PARA NIÑOS DESAMPARADOS, el inmueble total deter-



65



minadas en las presente escritura y toda y cada una de las porciones que lo forman, con sus casas, cercas, servidumbres, activas y pasivas demas accesorios inmuebles sin excepcion alguna y de conformidad con lo expuesto en las clausulas pre-

cedentes del Estado de potreros y cercas y de los accesorios

y anexidades, de la casa de Niza" se ha formulado inventarios

por separado, que es parte complementario de la presente es-

critura, el que se ha formado por duplicado, una para

cada una contratante y que sirva para la entrega material

de todo lo que hoy se vende, se obliga desde el vendedor

a hacer a las entidades compradoras el dia treinta (30) de

Enero de mil novecientos treinta y dos (1.932) Los potreros

se obliga a tenerlos desocupados el dia treinta (30) de

Diciembre del presente año. - DECIMO CUARTO. - - - - - Que toma

a su cargo el saneamiento y demas obligaciones legales,

de todo lo vendido : . - DECIMO QUINTO. - - - - - Que

tiene recibidos de las entidades compradoras moneda corriente

de CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTA

VOS (\$ 40.903,78) moneda corriente, al hacerles la entrega

del material de que habla la clausula trece (13) de esta escri-

tura y los treinta y siete mil trescientos noventa y seis

pesos con veintidos centavos (\$ 37.396,22) que completan los

ochenta mil trescientos pesos (\$ 80.300.00) del precio total

quedan en poder de todas las entidades para atender a todas las

obligaciones Hipotecarias determinadas en la clausula doce (12)

de esta misma escritura . - Presentes los señores EMILIO A.

ESGUERRA, GUSTAVO DE SANTAMARIA, y LUIS BRIGARD, varones

de mayor edad, vecinos de Bogotá, conocidos por mi, dijeron

Que obrando en representación de las Entidades de Beneficencia

de este domicilio denominadas COLONIA DE MENDIGOS DE

SIBATE, ASILO DE LOCAS DE BOGOTA . - Y ASILO DE NIÑOS DE

JOSE PARA NIÑOS DESAMPARADOS , de que su orden son indicados, debidamente autorizados por la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca., segun constacia que se agrega al protocolo para insertarla en las copias de esta escritura, declaran A) Que aceptan esta escritura y la venta que contiene en favor de las Entidades establecidas mencionadas representados por los declarantes, B) Que obligan a estos establecimientos conjuntamente a pagar a su totalidad en cada una de sus cuotas, en su principal, intereses y demas accesorios, los dos deudas existentes , hoy a cargo del señor Francisco Florez quien de ellas queda libres y a afavor ambas del Banco Agrícola Hipotecario, detalladas en la clausula duodecima de la presente escritura, siendo entidad que tales obligaciones las cumplira dichas entidades al tenor de las respectivas escrituras de constitución de las mismas obligaciones. : C.) . - Que las entidades compradores pagaran en moneda corriente al señor Francisco Florez los dos mil pesos, (\$ 2.000.00.) .- que quedan adeuda del precio al tenor de la clausula decima de esta escritura una vez que el lote haga la entrega material allí expresadas a ello las obligan los declarantes D) (ue desde hoy quedan establecida una comunidad sobre la finca total y cada una de sus porciones , tal como aqui la compran en la porción de dos octavas ($\frac{2}{8}$ a.) partes el asilo de Niños desamparados: Tres Octavas Partes de La colonia de Mendigos y tres Octavas partes el asilo de Locas que es la misma proporción en que han pagado lo que hoy quedan cubierto del precio de que se proponen formar y cubrir lo que del mismo queda pendiente tanto en favor del señor Florez como del Banco Agrícola Hipotecario . --Presente el doctor LUCAS CABALLER , varon mayor de edad, vecino de Bogotá, conocido por mi dijo que en su calidad de Gerente del Banco Agrícola Hipotecario, sociedad comercial anonima de este domicilio calidad como deudor de las obligaciones dá fé acepta como



64



deudor de las dos obligaciones
Hipotecarias en favor de este
Banco citadas en las presentes es-
crituras a las entidades compradoras
y declara libres de tales obliga-
ciones las personas de los señores

Francisco Florez y Manuel Neuta, que primitivamente los
contrajeron. Agregan el doctor Caballero que esas obligaciones
siguen causadas con las hipotecas, constituidas en las
citadas Escrituras de obligaciones, de las que se hace
formal reserva, y que la aceptación y liberación personal aquí
expresadas no constituyen novación en tales obligaciones
-cuaciones y escrituras. - " Presente el señor MANUEL NEUTA

varon mayor de edad, vecino de Bogotá, Distrito Especial,

a quien también conozco personalmente dijeron: y el s

señor Florez que renuncian a todo pago acción y reclamo

en razón de que en lo tocante a ellos corresponde pueda co-

rresponderles por costas perjuicios o cualquiera otra

cosa proveniente de la que en ella de policía y hechos

que a ellas dieron lugar, setenciada en la Alacaldia de Soa

chael veintiuno (21) de Enero de mil novecientos vein

tinove (1.929) y seguida allí por perturbación en el uso de

uan servidumbres por el declarante neuta contra la Beneficen

cia en el Terreno de que Neuta vendió a Florez, Florez Agrega

que el lote que compró a la señorita leonor de Miern no ha

poseído la porción que va del filo de la cubhilla, hasta el

rio aunque su escritura de compra se extiende hasta el rio

sin excluir esa porción. Es con esta solvedad como hoy vende

y como en su día entrega materialmente lo correspondiente de

la finca total. Los representantes de las entidades compra-

doras aceptan estas declaraciones. La autorización arriba

mencionada al tenor siguiente. El vendedor está a paz y

salvo por impuesto sobre la renta, según certificación agregadas

Alcaldía Municipal de Bogotá
Acta No. 12 de 1929

al protocolo Se comprueba el pago de los impuestos de
Registropredial y nacionales con las boletas que se agregan
y que dicen . - - - - -

- - - - - I N S E R T O S . - - - - -
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL . - - C E R T I F I C A . -

Que el señor FRANCISCO FLOREZ . - está a paz y salvo con
el TESORO MUNICIPAL . - , por concepto del Impuesto predial
en Fé de lo expuesto, expide el presente en Soacha , a los
diez y ocho (18) días del mes de abril de mil novecientos
treinta y uno (1 . 9 . 3 1) . - - hay un sello de la Tesorería

Municipal . - - Firmado Ilegible . - - REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca . - - - - Junta General de

Beneficencia . - - - S E C R E T A R I O A . - - Carrara no-
vena (9a.) número doscientos veintidos (2 2 2) . -

Telefono: 209 86 Número cuatrocientos nueve (409) . - Bo-
gota (Distrito Especial , a los veinticuatro (24) días del
mes de Junio de mil novecientos treinta y uno (1 . 9 3 1

S E Ñ O C R I T O . - - NOTARIO SEGUNDO (2a.) del Circuito de

Bogotá . - - Pte . - tengo el honor de poner en conocimiento
a usted que la Junta General de Beneficencia, después de

discutir ampliamente en diferentes sesiones , el negocio
de compra de los terrenos de propiedad del señor Francisco
Flores , situados en el Municipio de Soacha , Sibaté , colindan
con los de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca ,

autorizo , a los señores SINDICOS DEL ASILO DE LOCOS , DEL

ASILO DE NIÑOS DESAMPARADOS Y DE LA COLONIA DE MENDISO , para
comprar dichos terrenos al señor Flores , hasta por la

suma de OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 80. 300,00) lo

que me permito comunicar a usted , para los fines consiguientes

- soy de Usted muy atento y seguro servidor , - CARLOS

MALDONADO . - - Número 6 0 3 4 7 Valor \$ 603,75 . - -)

REPUBLICA DE COLOMBIA . - - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA . RECAU

DACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION . - Bogotá , junio 24



63

de mil novecientos treinta y uno (1.931)
 El Señor L. C. Acosta. -ha enterado seis
 cientos pesos 75/100 por el Impuesto de
 derecho de registro de venta de FRANCISCO
 FLOREZ A LA COLONIA DE MENDIGOS DE SIBATE
 Y OTROS POR \$ 80.300.00)M/CTE .-Y DECLA

DECLARACION.- de MANUEL NEUTA.-hay sello de la Beneficencia
 firmado Ilegible.--L EIDO que fue este instrumento a los
 otorgantes la aprobaron y advertidos del registro firman con
 los testigos mencionados por ante de lo cual doy fé . -
 firmados. - FRANCISCO FLOREZ .- MANUEL NEUTA .-LUIS BRIGARD
 GUSTAVOS S. DE SANTAMARIA .- EMILIAO A ESGUERRA .-LUCAS CABA
 LLERO.- TESTIGOS . - -ROBERTO CIFUENTES Y ALCIDES GUZMAN,EL
 NOTARIO SEGUNDO RAFAEL ANDRADE. Al Margen de la presente Es-
 critura se encuentra dos (2) Notas en tinta roja que a la
 letra dicen: Estinguida la deuda y la condicion Resolutoria
 y Vigente en todo lo demas segun escritura número dos mil
 trescientos treinta (2.330) otorgada hoy ante mi, Bogotá, No-
 viembre doce (12) de mil novecientos treinta y dos (1.932
 El Notario Segundo (2o.) RAFAEL ANDRADE. - Fue Cancelada la
 Deuda de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) a favor del vendedor
 quedando vigente en esta Notaria el día y seis (16) de los
 corriente, Bogotá, mayo veintisiete (27) de mil novecientos
 treinta y dos (1.932).-El Notario Segundo (2o.) ROBERTO
 HERNANDEZ. -

Verificó y firmó el Notario
 Roberto 2o. de Bogotá

ES FIEL Y DECIMA TERCERA (13a.) copia,
 tomada de su original, la cual expido en nueve(9) fojas,
 útiles con Destino al INTERESADO. Dada en Bogotá, Distrito
 Especial, a los doce (12) dias del mes de Octubre de mil
 novecientos sesenta y nueve (1.969) . - -



EL NOTARIO SEGUNDO. -

ADOLFO URDANETA LAVERDE. -

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

1969

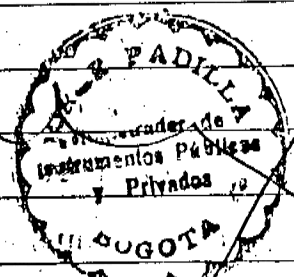
BOGOTÁ, Colombia, 9 de Julio de 1969

Primer

Numero 1929

Derechos \$ 5.00

BAC



INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRO CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO.